



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

313/2009

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y por mandato de los Señores Concejales, tengo el agrado de dirigirme a Juan Daniel Tricario, en respuesta a vuestra solicitud ingresada como Asunto N° 918, a efectos de comunicarle que deberá dirigirse a la Municipalidad de Ushuaia para que, a través de área que otorga las habilitaciones para la venta ambulante, gestione la autorización referida a la reducción de su recorrido de circulación en la vía pública como vendedor ambulante sobre la avenida Prefectura Naval Argentina, a la altura entre las calles Roca y Rivadavia.

Cabe señalar que la Ordenanza N° 152, que regula la actividad de venta ambulante, en su artículo 12, establece la circulación permanente de los vendedores en la vía pública y la prohibición de la permanencia en un lugar fijo mayor al tiempo necesario para despachar su mercadería, pero no determina extensiones máximas o mínimas de los recorridos que deben cumplir los vendedores ambulantes, por lo que considero que el Departamento Ejecutivo Municipal estaría facultado para evaluar la factibilidad de vuestra solicitud, y proceder a su autorización en caso de considerarlo pertinente.

Asimismo, se informa que se envía Minuta de Comunicación al Ejecutivo Municipal, en similares términos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 94 /2016.-

DADA EN LA SEGUNDA JORANDA DEL DÍA 28/09/2016. CORRESPONDIENTE A

LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

CO

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia